



Objetivos Prioritarios 2020-2024 de la Defensa Nacional del Estado Mexicano

Priority Objectives 2020-2024 of The National Defense of The Mexican State

Edgar Ortiz Arellano*

Enviado: 15 de julio 2023
Aceptado: 14 de agosto 2023

Resumen

El Estado mexicano, para lograr sus fines e intereses dirigidos a la protección de la población, mantener la integridad territorial, asegurar la permanencia de sus instituciones democráticas y garantizar la soberanía e independencia de la nación, propone políticas que se exponen en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, de ahí que la meta de este artículo fue el analizar los objetivos prioritarios plasmados en ese documento oficial en cuanto a su orientación temática, a partir de la construcción de categorías ponderadas de análisis de contenido. La investigación arrojó como resultado general que de un total de seis objetivos, solamente uno tiene vínculo directo con la defensa y seguridad nacional, lo cual puede ser consecuencia de consideraciones políticas, históricas y burocráticas que son determinantes de las acciones prioritarias de las Fuerzas Armadas.

Palabras clave: *Defensa nacional, estrategia, políticas, programa sectorial, seguridad.*

Abstract

The Mexican State, in order to achieve its purposes and interests aimed at protecting the population, maintaining territorial integrity, ensuring the permanence of its democratic institutions and guaranteeing the sovereignty and independence of the nation, proposes policies that are exposed in the National Defense Sector Program 2020-2024, hence the goal of this paper was to analyze the priority objectives set forth in that official document in terms of their thematic orientation, based on the construction of weighted categories of content analysis. The general result of the research was that out of a total of six objectives, only one is directly related to national defense and security, which may be a consequence of political, historical, and bureaucratic considerations that determine the priority actions of the Armed Forces.

Key words: *National defense; strategy; policies; sectoral program; security.*

* Doctor en Gestión Estratégica y Políticas del Desarrollo; Maestro en Administración de Negocios Internacionales y Maestro en Arte Moderno y Contemporáneo; y Licenciado en Ciencia Política. Actualmente se desempeña como profesor en el Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.

1. Introducción

La defensa nacional es una de las prioridades estratégicas de los Estados-Nación debido a que es el instrumento para garantizar la sobrevivencia, así también la protección de un país ante amenazas y ataques provenientes de agentes hostiles del exterior e interior. Los fines y metas para salvaguardar la soberanía de un Estado dependen de factores muy particulares como son las condiciones geopolíticas, leyes vigentes, conformación de las estructuras políticas y económicas, capacidades militares, idiosincrasias predominantes en la población, entre otros determinantes, los cuales se traducen en políticas públicas concretas que son ejecutadas por las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad.

El Estado mexicano para garantizar su seguridad diseña políticas de defensa que permitan enfrentar los retos de un mundo globalizado, el cual genera una multiplicidad de actores estatales y no estatales; inestabilidad política y el surgimiento de agentes beligerantes de diversa índole como son grupos terroristas, crimen organizado transnacional; piratería marítima; naciones hostiles, por lo que el gobierno de México emite programas que establecen las prioridades que se deben de atender.

La actual administración gubernamental de México (desde 2018 hasta 2024), por mandato de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (1917), emitió el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* (PND) (2019) que define todas las acciones públicas del país y la *Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024* (2019a), documento que tiene como objetivo establecer de forma específica las políticas de seguridad pública y nacional. De ambos documentos y de las indicaciones que contiene, se generó el *Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024* (PSDN) (2020), que de manera concreta y particular enuncia los objetivos, actividades y metas estratégicas que se realizarán para garantizar la defensa nacional. Cabe señalar que este documento es creado y ejecutado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), quien cuenta bajo su mando al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos a través de los respectivos comandantes, conforme a las últimas reformas realizadas mediante el *Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza* del 18 de febrero de 2022.

El PSDN se construye también a partir de las determinaciones contempladas en la *Ley de Planeación* (1983) en particular en los artículos 22, 23, 26 Bis y 27, bajo el supuesto que está construido con base en las necesidades de defensa, intereses nacionales y objetivos prioritarios del país, los cuales se tienen que reflejar de manera lógica y racional en las acciones a realizar por la SEDENA. La creación y publicación de los programas sectoriales son una

obligación legal que las Secretarías de Estado deben ejecutar, lo cual puede generar que se conviertan estos en trámites burocráticos en lugar de ser documentos estratégicos y de impacto benéfico para la población. En este sentido, ¿el PSDN tiene como contenido central en sus objetivos prioritarios la temática de defensa nacional en la seguridad del Estado Mexicano con respecto a posibles agentes hostiles provenientes del exterior e interior?

Las políticas públicas tienen el fin principal de atender necesidades de la ciudadanía y no la prioridad de resolver requerimientos de índole interna propios de la dinámica burocrática de las entidades gubernamentales, es decir las políticas deben contar con una orientación a solucionar problemas públicos (Turnbull, 2006), por lo que las Fuerzas Armadas como instrumento estratégico de una nación, necesitan diferenciar con precisión aquello que es prioritario y de impacto para la seguridad y defensa nacional con respecto a lo que es del ámbito de su gestión administrativa, por lo que el objetivo de este artículo fue el realizar un análisis de contenido de los objetivos prioritarios del *Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024* (2020), con relación a la defensa en contra agentes hostiles provenientes del exterior e interior. Para lograr dicho fin, se presenta un primer apartado teórico y revisión sucinta de la literatura especializada, así como del marco normativo mexicano; posteriormente se propone la metodología de análisis de contenido con enfoques tanto cualitativo y cuantitativo; en el siguiente punto se presentan los resultados donde sobresale el hecho de que sólo un objetivo prioritario está vinculado a la temática de defensa nacional; se continúa con una sección de discusión, en el cual se exponen tres líneas generales de argumentación para explicar los resultantes de la investigación y se cierra el trabajo con las conclusiones entre las que destaca que los objetivos prioritarios del Programa Sectorial no se encuentran orientados en su mayor parte a la atención de problemáticas en materia de defensa y que estos no impactan de manera directa sobre la población.

2. Marco teórico

A partir del fin de la Guerra de los Treinta Años en 1648, se estableció el moderno sistema interestatal que se sustenta en la soberanía de los Estados (Johnson, 2022: 3), esto implica que cada entidad estatal puede decidir en completa autonomía las medidas que mejor les parezcan para lograr sus intereses, pero sobre todo para defenderse de cualquier tipo de agresión, así que una doctrina de defensa debe considerar como base mínima para el actuar del Estado que el poder militar junto con la diplomacia y las capacidades económicas de una nación crean un contexto favorable para mantener la seguridad nacional y garantizar las metas superiores del país con respecto a otros competidores que operan en el ambiente internacional (Wolfley,

2021). La fuerza militar para asegurar los objetivos prioritarios del organismo estatal, según Weinberger citado por Levine (2022), actúa bajo seis criterios: “intereses nacionales vitales; compromiso incondicional; objetivos políticos y militares claramente definidos; fines y medios congruentes; apoyo interno; y el uso de la fuerza como último recurso ([traducción propia]” (57). Las políticas orientadas hacia la defensa nacional para que sean eficaces a nivel de diseño y de implementación deben ser claras en lo que se pretende y en el impacto esperado, es decir, se diferencian del resto de las políticas debido a las consecuencias que para el Estado-Nación, en caso de no ser bien ejecutadas, puedan tener para su sobrevivencia. También se reconoce que el régimen gubernamental, la historia, las instituciones militares, la cultura, así como las condiciones económicas, influyen en la construcción de una estrategia nacional (Owens, 1999: p. 59) y de la forma en la que esta se materializa en la acción gubernamental.

Los Estado-Nación, según Alami et., al., (2021) se encuentran inmersos en competencia económica y rivalidades mutuas de diverso signo producto de la acelerada acumulación de capital y la lucha por la obtención de recursos, generando tensiones de tipo geopolítico que pueden provocar eventualidades de carácter bélico. Por otra parte, las confrontaciones con fuerzas irregulares, conflictos de zona gris, guerras híbridas, ciberataques, ataques con tácticas terroristas entre otras formas de agresión hacia la integridad de un Estado están fehacientemente presentes en un sistema internacional que, con base en Mearsheimer (2019), pretendía establecerse sobre las bases del liberalismo, como lo son la interdependencia compleja, la democracia y el libre mercado, pero las dinámicas propias de un mundo multipolar con diversos *grandes poderes* en pugna han convertido el ámbito global un espacio propicio para el conflicto en condiciones de incertidumbre, riesgo y de rápidos cambios en los escenarios mundiales y locales. La inestabilidad es una constante que debe ser considerada para los decisores de las políticas en seguridad y defensa nacional, de hecho “[...] un sistema internacional multipolar se prevé que sea el modelo menos estable en las relaciones internacionales y la política mundial” [traducción propia] (Baciu, 2022: 571), este desequilibrio incluye el componente de rivalidad y violencia presente en los distintos actores estatales así como no estatales que se mantienen activos en el ambiente extraestatal, en esta lógica también se podrían incluir agentes internos, por ejemplo las insurgencias y grupos criminales de alto impacto.

El Estado-Nación con respecto a la defensa nacional se encuentra ante escenarios complejos, por ejemplo el uso masivo de información y tecnología provoca una rápida evolución de los acontecimientos en materia de seguridad (McCauley, 2023), existe una gran cantidad de datos que cambian de manera vertiginosa y que en muchos casos es ambigua, lo cual vuelve más inestable al sistema internacional y que, por otra parte, afecta las operaciones de defensa de los países, es decir el mundo es sumamente complejo (Raiso, et., al., 2020: 390, 393). El sur-

gimiento de nuevas potencias regionales que acentúan el multipolarismo (Peters, 2022), provocan un mayor esfuerzo para delimitar los intereses nacionales, en este sentido Razvi (1989) considera que hay cuando cuatro elementos básicos (o en común) que tienen los Estados en cuanto a sus intereses: “supervivencia, protección de la integridad territorial, mantenimiento o mejora del bienestar económico y promoción de un orden mundial favorable” [traducción propia] (p. 64). El Estado debe garantizar la existencia de sus componentes vitales, los cuales son territorio, gobierno y población, de no hacerlo puede desaparecer y de ahí que para evitar un escenario catastrófico necesite de una estrategia defensiva e incluso diplomática para asegurar su vida (Bardají: 2002: 49-50).

La defensa nacional implica la búsqueda y consecución de los intereses del Estado, que son definidos con base en las necesidades, condiciones reales y materiales, esto considera diversas dimensiones como la social, política y económica entre otras, así que las categorías en torno a la defensa de un país pueden ampliarse de manera ilimitada, pero para obtener un mínimo aceptable en las metas vitales de una sociedad, es necesario primero garantizar condiciones suficientes de estabilidad, lo cual conlleva priorizar la salvaguarda de los elementos básicos (territorio, gobierno y población) de la configuración estatal, en esta lógica las Fuerzas Armadas tienen la misión de proteger a la sociedad de factores violentos y/o agresivos que puedan destruirla. Cabe señalar que la acción militar para que sea eficaz debe de ir acompañada de una buena gestión gubernamental y desarrollo económico sostenido (Musarrat et., al. 2013). También debe considerarse para los asuntos militares, que los decisores al planear estrategias se pregunten qué debe hacerse en concreto y cómo proporcionan sus acciones, dirección, eficiencia, eficacia y economía de los recursos con los que cuentan (Meyer, 2022: 327, 345), para neutralizar posibles amenazas y riesgos.

La defensa nacional considera Eissa (2017: 249), tiene tres dimensiones; 1) la política militar, es decir las decisiones con respecto a las políticas; 2) la estratégica, que se relaciona con la prevención de las amenazas; y 3) la internacional, que se vincula con la política exterior del país. Estas categorías se interrelacionan entre sí, por el hecho de que persiguen el fin superior de asegurar la existencia de la nación, también por ser políticas públicas que afectan a toda la sociedad, las cuales, señala Parsons, tienen como característica el intentar “definir y estructurar una base racional para actuar o no actuar” (2012: 47), por lo tanto, son las directrices sobre aquello que se debe de hacer con relación a un tema de la agenda pública, que es de interés para la ciudadanía. En este punto, es importante aclarar qué se entiende por política pública: “En términos muy generales podemos decir que se consideran políticas públicas todas las decisiones y acciones de gobierno que definen las problemáticas públicas específicas a solucionar, y establecen explícitamente los mecanismos particulares a utilizar para ello” (Arellano y

Blanco, 2020: 23). Las políticas en materia de defensa parten de los principios de proteger los componentes fundamentales del Estado, de ahí que por defensa nacional se puede entender que son: las acciones militares que un gobierno realiza para mantener la integridad territorial, la soberanía del Estado y protección de la población de agentes externos e internos hostiles sean estos de índole estatal o no estatal y que pretenden poner en riesgo la sobrevivencia, desarrollo y estabilidad de mismo.

En México, la Constitución en su artículo 89, fracción VI, contempla que el Presidente de la República tiene la obligación de preservar la seguridad nacional y hacer uso de las Fuerzas Armadas tanto para la seguridad interior como para la defensa exterior (1917: 89), es decir, los encargados de facto de la defensa ante amenazas externas son el Ejército, la Fuerza Aérea, así como también la Armada. Por otra parte, la *Ley Orgánica de la Administración Pública* (1976), en su artículo 29, señala los asuntos que le competen a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (que es una de las Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo Federal), entre los cuales destacan, según la fracción I, la facultad de organizar y administrar al Ejército como a la Fuerza Aérea (1976: 13), y la fracción VI, indica las obligaciones de: “Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil” (1976: 13); también la *Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*, en su artículo 1o, indica en su fracción I que una de sus misiones es la “defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación” (1986: 1). Como misión declara la SEDENA en su página web que es: “Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, con objeto de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior y coadyuvar con el desarrollo nacional” (2023: párr. 1).

La normatividad mexicana, en particular la *Ley de Planeación* (1983) en su artículo 2, fracción I, indica que la planeación que realice la administración pública federal debe seguir el principio de: “El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural” (2); y en su artículo 22, que del *Plan Nacional de Desarrollo* (PND) se decantarán los programas sectoriales y específicos los cuales estarán alineados a los fines y lineamientos plasmados en esta macro estrategia nacional, que para la materia en seguridad nacional menciona como unos de los objetivos estratégicos: “Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México” (2019b: 17). En este documento también se enuncia que:

El Ejército Mexicano y la Armada de México conservarán sus tareas constitucionales en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa de la soberanía nacional y la asistencia a la población en casos de desastre; asimismo, los insti-

tutos armados seguirán aportando a diversas esferas del quehacer nacional: aeronáutica, informática, industria, ingeniería, entre otras (2019: 17).

El gobierno de México también de forma paralela emitió la *Estrategia Nacional de Seguridad Pública* (2019a), en este documento presentado por el poder ejecutivo y aprobado por el Senado de la República, se contempla en su objetivo ocho “Seguridad pública, seguridad nacional y paz”, que señala la visión de seguridad del país y como retos importantes a enfrentar los siguientes:

México, al ser uno de los países con mayor extensión territorial y el undécimo país más poblado del mundo, se encuentra expuesto a múltiples riesgos y amenazas, como pueden ser entre otros, los flujos migratorios descontrolados, crimen organizado, corrupción gubernamental, cambio climático, fenómenos perturbadores, colapso de instalaciones estratégicas o de infraestructura crítica de la información y problemas frontera sur y norte (2019a: objetivo 8, párr. 5).

El Estado mexicano, en su estrategia de seguridad, reconoce las posibles vulnerabilidades producto de sus condiciones geopolíticas, que están vinculadas a su extensión territorial, fronteras, vecindad con los Estados Unidos de América, presencia de crimen organizado y así como la protección de las instalaciones estratégicas, todas estas circunstancias y posiblemente muchas otras no enunciadas, obligan a que las actividades en materia de defensa nacional, se concentren en temas concretos y, por lo tanto, las Fuerzas Armadas en particular el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, deben de tener papel protagónico. En esta lógica, la *Ley de Seguridad Nacional* (2005), en su artículo 3, menciona como acciones de seguridad nacional aquellas “[...] destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano [...]” (1), y en sus fracciones I, II y V se vinculan de manera clara con la defensa nacional (véase tabla 1). Se puede afirmar que las consideraciones teóricas sobre la defensa nacional coinciden con la normatividad vigente que se ha establecido en México y que es relevante para darle congruencia y legalidad a la actividad defensiva del país que realizan las Fuerzas Armadas. En el caso de la ley antes mencionada nuevamente (en resumen) se encuentra la finalidad de mantener unidos los componentes del Estado.

Tabla 1. Acciones de seguridad nacional que pueden ser consideradas de Defensa Nacional contempladas en el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional

Fracción	Argumento
I	La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país.
II	La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio.
V	La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional.

Fuente: Ley de Seguridad Nacional (2005: 2-3). Elaboración propia

Con base en los antecedentes normativos, la SEDENA emitió el *Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024* (PSDN), que condensa las políticas públicas que esa Secretaría ejecutará conforme sus atribuciones. Este documento, además de estar elaborado tomando como marco las distintas leyes que rigen al Estado Mexicano y en particular al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, también se debió realizar bajo las instrucciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), tanto en los *Criterios para Elaborar, Dictaminar, Aprobar y Dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* (2019a); y en la *Guía para la Elaboración de Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* (2019b). El primer texto señala cómo deben de redactarse los objetivos:

8.- Los Objetivos prioritarios deberán corresponder a las prioridades establecidas por las dependencias y entidades como respuesta a los problemas identificados en el Análisis del estado actual, en el marco de sus atribuciones y competencias.

9. Los Objetivos prioritarios deberán estar redactados como frases con un lenguaje comprensible para todas y todos los ciudadanos, que logre comunicar los propósitos gubernamentales. A efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán consultar y atender lo establecido en la Guía.

10.- Posterior a la definición de cada uno de los Objetivos prioritarios en el programa, deberá señalarse la relevancia de cada uno de ellos en el marco del nuevo modelo de desarrollo planteado en el Plan, identificando los problemas desde su raíz, sus principales consecuencias y cómo estos Objetivos prioritarios representan una solución para la consecución del bienestar de todas y todos los mexicanos, de igual forma se deberá señalar su contribución al logro de lo establecido en el Plan (SHCP, 2019a: 4).

Bajo esta lógica, se puede decir que los objetivos prioritarios deben: 1) responder a problemáticas públicas previamente detectadas; 2) tener claridad de lo que se pretende; 3) la atención de problemas desde la raíz; y 4) generen resultados de impacto benéfico para la ciudadanía. Por otra parte, en la *Guía* nuevamente se insiste que en la redacción:

Deberán dar cuenta del efecto esperado en la implementación de las atribuciones de las Dependencias y Entidades que contribuyan a su cumplimiento.

Deben tener enfoque de resultados, es decir, expresarse como la solución a una problemática pública y no acotarse a la gestión o entrega de bienes y servicios (SHCP, 2019b: 22).

La *Guía*, con mayor claridad indica que debe reflejarse el resultado esperado en el cumplimiento del objetivo y sobre todo que tiene que responder a problemas públicos y no a necesidades internas de la dependencia (es decir la Secretaría), de hecho el documento insiste en este tema: “Es importante reiterar que las personas están en el centro del Plan y que por lo mismo los Objetivos prioritarios deben estar orientados a su bienestar” (SHCP, 2019b: 22), esto se interpreta que la acción gubernamental está orientada a mejorar las condiciones de la población y no de la Secretaría como tal, para con ello asegurar la eficacia de la política pública que se implementa.

3. Metodología

La unidad de análisis de trabajo son los objetivos prioritarios del PSDN y tomando como base las instrucciones ya señaladas tanto en los *Criterios para Elaborar, Dictaminar, Aprobar y Dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* (2019a); como en la *Guía para la Elaboración de Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* (2019b), esta investigación creo una categoría general que se denominó *Orientación Sustantiva hacia la Defensa Nacional* (OSDN), que responde a la pregunta ¿el objetivo prioritario de política pública propuesto en el programa sectorial está orientado a la resolución directa de problemas de defensa nacional del Estado Mexicano? Para comprobar la dirección temática del programa, la categoría OSDN se constituye a partir de tres criterios para analizar los enunciados de los objetivos prioritarios establecidos en el programa: 1) si los objetivos están orientados directamente a sostener la *Soberanía Nacional, Integridad Territorial y Protección de la Población* (SIP), de posibles amenazas generadas tanto por agentes externos e internos; 2) si los objetivos cumplen con lo señalado en la *Guía para la Elaboración de Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, en particular lo concerniente a la “declaración precisa de los resultados o beneficios a alcanzar derivados de la atención de las causas o los efectos de los problemas públicos identificados” (2019b: 21), este criterio tiene como elemento clave la *Redacción del Beneficio* que obtendrá el país (no la Secretaría) por el cumplimiento del objetivo (RBO); y 3) si los objetivos consideraron los resultados y la solución a problemas públicos (2019b: 22), el punto importante en este criterio es el *Enfoque a Problemas Públicos* (EPP). Los dos últimos rubros tratan de evidenciar cómo los objetivos impactan de manera directa en beneficio del Estado-Nación mexicano o si sólo correspondían a actividades internas a la SEDENA y consecuentemente pueden ser consideradas de gestión administrativa-burocrática que implica solamente una mejora de la organización. Cabe aclarar que si bien se puede argumentar que acciones de índole intrínseca de la Secretaría impactan indirectamente en la obtención de los fines del Estado, los resultados para que sean válidos deben estar claramente expresados en los objetivos prioritarios y no justificarlos a través de suposiciones inferidas explícita o implícitamente.

El resumen para evaluar la OSDN del *Programa Sectorial de la Secretaría de la Defensa Nacional 2020-2024* fue el siguiente:

$$\text{OSDN} = \text{SIP} + \text{RBO} + \text{EPP}$$

Una vez definidos los tres criterios a evaluar, se le asignó a cada uno la ponderación de cero cuando no cumplen con los requisitos de la *orientación* en materia de defensa y uno al ser evaluado positivamente. El máximo de puntuación que podía obtener de manera general el PSDN con respecto a la *Orientación Sustantiva a la Defensa Nacional*, es de 18 puntos y la menor de

cero, los objetivos podrían sumar hasta tres puntos o tener cero como resultado del incumplimiento de los criterios. En el segundo procedimiento secundario para fortalecer la congruencia de los resultados de la OSDN se sometió al PSDN (2020), en su apartado seis denominado *Objetivos Prioritarios*, en el cual se argumenta la relevancia de estos, a un análisis de contenido con enfoque cuantitativo es decir, basado en la frecuencia o extensión con que una temática aparece de forma manifiesta en el texto (Martínez, 2006; López, 1963). Para ello, se buscó en las *explicaciones* de los objetivos, frases que hicieran referencia al tópico de defensa y seguridad nacional (con la exclusión de nombres propios de áreas gubernamentales). Se determinaron como categorías las siguientes: 1) defensa nacional; 2) defensa exterior y/o interior; 3) seguridad nacional; 4) soberanía nacional; 5) integridad territorial; y 6) protección a la población de amenazas. Se comparó el total de palabras del respectivo argumento de la relevancia de los objetivos con respecto a las frases que cumplieran con las categorías ya señaladas.

4. Resultados

En la tabla 2 se presentan los resultados de los criterios que evalúan la Orientación Sustantiva hacia Defensa Nacional (OSDN), de los objetivos prioritarios propuestos en el PSDN, de los cuales solamente el objetivo tres *Contribuir a Preservar la Seguridad Nacional y Garantizar la Seguridad Interior*, cumple con la totalidad de criterios tanto en redacción como en el sentido estratégico que debe tener con base en los lineamientos que se han emitido para su elaboración, de ahí que su puntaje corresponda a tres puntos.

Tabla 2. Resultados de la Orientación Sustantiva hacia la Defensa Nacional (OSDN) por parte del Programa Sectorial de la SEDENA

Objetivos prioritarios		Criterio SIP	Criterio RBO	Criterio EPP	Total
1	Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias.	0	0	0	0
2	Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional.	0	0	0	0
3	Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.	1	1	1	3
4	Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.	1	0	0	1
5	Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.	0	0	0	0
6	Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.	0	0	0	0

Fuente: PSDN (2020) Elaboración propia.

El objetivo cuatro *Apoyar las Acciones Gubernamentales en Materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en Beneficio de la Población del País* sólo cumple el criterio SIP por lo que alcanzó uno de tres posibles puntos, debido a que puede considerarse que su apoyo a las actividades económicas es sustantiva para la defensa de la nación.

El total que se obtuvo del análisis de las declaraciones de los objetivos prioritarios es de cuatro puntos sobre los dieciocho posibles a obtener, es decir, el resultado es muy inferior como consecuencia de que sólo un objetivo alcanzó plenamente cubrir los requisitos y otro más someramente logró cumplir uno de los tres criterios.

Como ya se mencionó, el segundo procedimiento consistió en realizar una búsqueda de tipo cuantitativa de las categorías explícitas que hacen referencia a los temas vinculados a la defensa (y seguridad) nacional (véase tabla 3), con el fin de verificar la congruencia del análisis OSDN. Los resultados coincidieron en cuanto a que es un solo objetivo, el tres, el que está dedicado a la temática de la defensa del Estado mexicano.

Tabla 3. Resultados cuantitativos de los apartados que indican la Relevancia de los Objetivos Prioritarios

Objetivo prioritario		Total de palabras	Total de frases sobre Defensa Nacional
1	Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias.	632	0
2	Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a	372	0
3	Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.	700	7
4	Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.	655	0
5	Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.	461	1
6	Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.	300	0
Total		3122	8

Fuente: PSDN (2020: 20-26). Elaboración propia

En la tabla 3 se puede observar el objetivo tres, que es el correspondiente al tema de seguridad nacional e interior, es el que cuenta con la mayor extensión de palabras (setecientas) y

también es el objetivo que tiene en términos cuantitativos mayores categorías explícitas, (siete), orientados a la defensa del país. El objetivo número cinco sólo presentó una frase cercana a la temática buscada y el resto de los rubros no hacen mención alguna.

5. Discusión

El PSDN del gobierno mexicano, responde sólo en uno de sus objetivos prioritarios a las acciones de defensa nacional, el resto se avocan a requerimientos de gestión administrativa interna propios del Ejército y Fuerza Aérea, así como la atención al rol de tareas en seguridad pública y hay casos por ejemplo el objetivo prioritario cuatro que en la explicación de su relevancia, enumeró los programas sociales del gobierno sin especificar el rol sustantivo que tienen en los asuntos militares de la nación (Secretaría de la Defensa Nacional, 2020: 23-24), pero en términos generales no hay una orientación determinante hacia la prevención del Estado ante amenazas externas e internas sean estas generadas por agentes hostiles estatales o no estatales. Los posibles factores que pudiesen explicar estos resultados en cuanto la escasa presencia de temas que deberían ser sustantivos para la seguridad nacional se encuentran en tres dimensiones generales que fueron clasificadas en políticas, históricas y burocráticas.

La dimensión política se encuadra en el marco de la actual administración gubernamental que corre de 2019 a 2024, encabezada por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, quien decidió que las problemáticas de seguridad se combatieran primeramente a partir de la implementación programas sociales y obras públicas (Presidencia de la República, 2019b) y que tanto ese rubro como las funciones propias de la seguridad pública debían participar las Fuerzas Armadas, por lo consecuente se les dio facultades para que realicen dichas actividades (Presidencia de la República, 2020), esto supone un desplazamiento a un nivel secundario de las acciones de defensa y seguridad nacional que por ley están obligadas a realizar, es relevante mencionar que en este sexenio (hasta 2023) el gobierno no ha emitido el *Programa de Seguridad Nacional*, que las administraciones anteriores sí habían publicado. Las Fuerzas Armadas, han colaborado en una diversidad de acciones que van desde la creación de la Guardia Nacional; el control de aduanas, hasta la construcción de infraestructura como lo es el Aeropuerto Felipe Ángeles y el Tren Maya, así como la distribución de las vacunas en contra del Covid-19 entre otras. Esto se vio reflejado el 19 de febrero de 2023 en la ceremonia del día del Ejército, donde el titular del ejecutivo señaló que: “La otra misión que se ha intensificado como nunca es la construcción de obras para el desarrollo de México. Los ingenieros militares han sido protagonistas de la transformación que se está consumando en nuestra patria” (2023: párr. 21). Se podría sostener que las prioridades actuales de la Secre-

taría de la Defensa Nacional responden a una agenda pública civil, si bien esto no es extraño, es importante considerar que las Fuerzas Armadas al participar en políticas que no son de su competencia, puede minarse la legitimidad institucional que tienen ante la sociedad (Kirisci, et., al.: 2023).

En la dimensión histórica se puede argumentar que desde la ocupación del Puerto de Veracruz en el año de 1914 y las incursiones punitivas en contra de Francisco Villa en el estado de Chihuahua en 1916, ambas por parte de las Fuerzas Armadas estadounidenses (Sweetman 2014; Murphy, 2019) y la declaración de guerra en 1942 a las potencias del Eje, que provocó que México se sumara a los Aliados a través de la participación del Escuadrón (aéreo) 201 en la liberación de las Filipinas de la invasión japonesa (Parker, 2020), hasta la fecha, el país no ha tenido que enfrentar o realizar acciones bélicas hacia otras naciones; sin embargo, debe tenerse presente la existencia de grupos criminales asociados al narcotráfico, que según Ellis (2020: 1), tienen su base de operaciones en territorio mexicano, así también cometen delitos de alto impacto en ambos lados de la frontera y por la capacidad de fuego y operativa con la que cuentan, es indispensable hacerles frente con las Fuerzas Armadas, pero el tema es tratado por el gobierno como un asunto de seguridad pública. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos a partir de 1965 se han dedicado especialmente al apoyo de la población ante desastres naturales y eventos catastróficos producidos de manera o no, por lo que no es de extrañar que la defensa nacional en términos militares pase a segundo plano. Actualmente, esas actividades encaminadas a la protección civil se enmarcan en el denominado Plan DNIII E, que es definido por la propia SEDENA como:

Instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para realizar actividades de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales para su atención oportuna, eficaz y eficiente; apoyando además, en la preservación de sus bienes y entorno (2019, párr. 7).

En la dimensión burocrática se puede señalar con base en los resultados, que la SEDENA ha cumplido de manera formal con la presentación del programa sectorial que condensa las políticas en materia de seguridad y defensa nacional, pero en realidad responde mayormente a mejoras administrativas (no sustantivas) que si bien pudiesen ser necesarias no son suficientes para asegurar una efectiva defensa del país. Esta situación es una tendencia recurrente en las burocracias en general, que a manera de inercia, se concentran en muchas ocasiones en sus procesos internos, rutinarios y de cumplimiento de actividades que abonan a su propia autogestión y no a situaciones estratégicas para la sociedad a la que sirven, aunado a esto se suma la perspectiva de que la defensa nacional no es un tema de preocupación, lo cual se observa reflejado en la *Estrategia Nacional de Seguridad Pública*:

Desde otra perspectiva, ha de señalarse el hecho de que, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, y debido a su peculiar ubicación geográfica, México no enfrenta amenazas militares externas: un conflicto armado con Estados Unidos es difícilmente imaginable en el contexto actual y, de ocurrir, no podría dirimirse por medios militares convencionales, dada la evidente asimetría de recursos. La misma situación de la frontera Norte se presenta, a la inversa, con los países vecinos del Sur: no hay diferendo histórico ni causa circunstancial en el horizonte para que inicie una guerra con ellos (2019a: 37).

La actual administración considera como un escenario poco probable un conflicto bélico con otros países o agentes no estatales, pero esto no zanja la contradicción entre lo que debe de hacer para garantizar la seguridad y defensa nacional y lo que está haciendo con base en su Programa Sectorial, precisamente para que no haya eventualidades o fenómenos que amenacen la viabilidad del Estado, es necesario crear políticas públicas de índole proactivas y de acción disuasiva que permitan asegurar con cierta certidumbre la paz de la nación y no optar por una postura reactiva. También se debe considerar, (Mapel, 2007: 1-3) que la defensa nacional es un derecho que los Estados tienen para protegerse de ataques o de inminentes amenazas que pongan en peligro sus instituciones, territorio, población e independencia, es decir, es un ejercicio colectivo de autodefensa de un país y del uso legítimo y proporcionado de la fuerza para garantizar la sobrevivencia y el Estado mexicano por ley está obligado a ejercer esa prerrogativa y prepararse para ejercerlo cuando así convenga, de igual manera según Briones y Jenne (2021) en los países democráticos (como México), las políticas de defensa se deben reflejar de manera general, coherente y ordenada en documentos que en la mayoría de los casos son de índole público, con fines de transparencia y rendición de cuentas, ya que son guías para saber qué es lo que el gobierno considera como sus metas.

Se debe considerar al revisar los resultados de esta investigación que el análisis cuantitativo en cuanto a expresiones relacionadas con seguridad y defensa nacional pudiesen ser reducidas como consecuencia de la sintaxis y redacción del texto, También es importante enfatizar que los programas de defensa no dependen solamente del ámbito castrense, existe el componente político que toma decisiones, en esa lógica para Razma (2023) la relación *político-militar* se traduce en políticas, administración y sí es el caso en preparación para la guerra, constituyendo un sistema que se guía por ciertas condiciones estratégicas que pueden determinar la perspectiva en esa temática pública (265-267, 269).

6. Conclusiones

El Estado mexicano para la implementación de sus políticas públicas tiene como primer instrumento rector el *Plan Nacional de Desarrollo* (2019b) que refleja los intereses del gobierno en

turno con respecto a los asuntos públicos, de este documento las Secretarías (dependencias) de la administración pública centralizada elaboran el programa sectorial que les corresponde y en él se encuentran los objetivos prioritarios que deberán seguir en sus acciones gubernamentales para lograr los fines que se ha planteado y que están dirigidos a impactar sobre la población. En particular la Secretaría de la Defensa Nacional, que es la encargada del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos expidió el *Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024*, que propone seis objetivos de los cuales sólo uno hace alusión al tema de defensa y seguridad nacional, que son las funciones sustantivas de la Secretaría, los demás rubros se abocan a tratar temas de gestión interna; mejoras administrativas; apoyo a programas sociales ejecutados por otras áreas gubernamentales.

Al realizar un análisis de contenido tanto de los objetivos así como de las argumentaciones correspondientes a la relevancia de estos, se encontraron pocas alusiones a la función de la defensa nacional, los resultados muestran una orientación hacia resolución de temas internos de la SEDENA y de actividades más de índole civil que militar. Esta situación puede tener varias explicaciones, entre las que destacan tres dimensiones política, histórica y burocrática. La primera responde a las prioridades de la actual administración que considera que las Fuerzas Armadas deben dirigir sus esfuerzos al apoyo a programas sociales diversos, en esa lógica la actividad de defensa nacional ante amenazas externas e internas pasa a un papel secundario; por otra parte, México en su historia a partir de la segunda mitad del siglo XX no ha participado en conflictos armados con otras naciones lo que ha hecho que el aparato castrense se dedique en buena medida en acciones de ayuda a la población en casos de desastres naturales, y la tercera se alinea a la obligación de la SEDENA de presentar el Programa a manera de un formalismo legal-administrativo, debido a que el país no presenta enemigos potenciales en materia de defensa de ahí que no se encuentre orientado a ella.

El *Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024*, resalta en cuatro objetivos una reestructuración de las actividades de la SEDENA que pudieran a su vez generar algunas mejoras en sus acciones sustantivas lo cual es relevante para su correcto funcionamiento burocrático, pero no necesariamente implican que se observe un impacto positivo sobre la población o que resuelva un problema de la agenda pública, en otro objetivo más señala el apoyo que brindará a los programas de gobierno no militares que son importantes para el país, sin embargo, no están relacionadas con las funciones castrenses, esta situación nuevamente ratifica los bajos puntajes en cuanto a su OSDN. En esa lógica, la creación de futuros programas sectoriales deberá considerar como núcleo principal, tanto en la construcción de sus objetivos y en la redacción de sus respectivos argumentos que resalten su relevancia en las condiciones de amenazas, riesgos y de incertidumbre que presentan los ámbitos internos y externos de México.

Agradecimientos

Agradezco al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) por el estímulo otorgado a través del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

7. Referencias

- Alami, I., Dixon, A., Gonzalez-Vicente, R., Babic, M., Lee, S., Medby, I., & Graaff, N. (2022). Geopolitics and the 'new' State capitalism. *Geopolitics* 27(3), pp. 995-1023. <https://doi.org/10.1080/14650045.2021.1924943>. (Fecha de consulta: 09 de enero de 2023)
- Arellano, D., y Blanco, F. (2020). *Políticas Públicas y Democracia. 30. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. México: Instituto Nacional Electoral.
- Baciu, C. (2022). Interpolarity. Re-visiting security and the global order. *Defence Studies*, 22(4), pp. 571-590. <https://doi.org/10.1080/14702436.2022.2110482>. (Fecha de consulta: 31 de enero de 2023)
- Bardají, R. (2002). Intereses y ambiciones nacionales de seguridad, en Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. *Revisión de la Defensa Nacional. Monografías del CESEDEN 55*. España: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, pp. 45-58. <https://cutt.ly/4wigNYWV>. (Fecha de consulta: 16 de enero de 2023)
- Briones S., y Jenne, N. (2021). Security and defence policy documents: a new dataset. *Defense & Security Analysis* 37(3), pp. 346-363. <https://doi.org/10.1080/14751798.2021.1959730>. (Fecha de consulta: 02 de junio de 2023)
- Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Diario Oficial de la Federación. <https://cutt.ly/lwigMrju>. (Fecha de consulta: 25 de enero de 2023)
- Congreso de la Unión. (1976). *Ley Orgánica de la Administración Pública*. México: Diario Oficial de la Federación. <https://cutt.ly/swigMUT9>. (Fecha de consulta: (Fecha de consulta: 25 de enero de 2023)
- Congreso de la Unión. (1983). *Ley de Planeación*. México: Diario Oficial de la Federación. <https://cutt.ly/JwigMXPb>. (Fecha de consulta: 02 de febrero de 2023)
- Congreso de la Unión. (2005). *Ley de Seguridad Nacional*. México Diario Oficial de Federación. <https://cutt.ly/BwigM5v3>. (Fecha de consulta: 03 de febrero de 2023)

- Eissa, S. (2017). Defensa nacional: consideraciones para un enfoque analítico. *Relaciones Internacionales* (26)53: 246-265. <https://cutt.ly/UwuNHK6R>. (Fecha de consulta: 28 de enero de 2023)
- Ellis, E. (2020). *Neighbor at Risk: Mexico's Deepening Crisis*. Washington D.C.: Center for Strategic and International Studies. <https://cutt.ly/HwuNVP40>. (Fecha de consulta: 17 de enero de 2023)
- Johnson, D. (2022). The rules of the game: great power competition and international law. *Joint Force Quarterly (JFQ)* 106(3), pp. 22-31. <https://cutt.ly/vwuNBeVE>. (Fecha de consulta: 06 de enero de 2023)
- Kirisci, M., Kocaman, I., Albayrak, C. (2023). Why polarization in the military is a growing concern for democracies. *The National Interest*. <https://cutt.ly/iwuNBT1u>. (Fecha de consulta: 03 de julio de 2023)
- Levine, M. (2022). The limits of victory. Evaluating the employment of military power. *PRISM* 10(1), pp. 57-71. <https://cutt.ly/mwuNB5OI>. (Fecha de consulta: 09 de enero de 2023)
- López, M. (1963). El análisis de contenido. *Revista de Estudios Políticos* (132), pp. 45-64. <https://cutt.ly/1wuNM3fx>. (Fecha de consulta: 27 de enero de 2023)
- Mapel, D. (2007). The right of national defense. *International Studies Perspectives* 8(1), pp. 1-15. <https://www.jstor.org/stable/44218483>. (Fecha de consulta: 19 de junio de 2023)
- Martínez, C. (2006). El análisis de contenido, en Arteaga, F. (Comp.). *Guía de Investigación Sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa*. Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de Investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa, pp. 311-346. <https://cutt.ly/zwuN1buQ>. (Fecha de consulta: 28 de enero de 2023)
- McCauley, D. (2023). Strategic thinking for a complex world: a Middle East perspective of required skills. *Small Wars Journal*, pp. 1-12. <https://cutt.ly/owuN1CFW>. (Fecha de consulta: 04 de junio de 2023)
- Mearsheimer, J. (2019). The rise and fall of the liberal international order. *International Security* 43(4), pp. 7-50. https://doi.org/10.1162/isec_a_00342. (Fecha de consulta: 09 de enero de 2023)
- Meyer, L. (2022). The centre of gravity concept: contemporary theories, comparison, and implications. *Defence Studies*, 22(3), 327-353. <https://doi.org/10.1080/14702436.2022.2030715>. (Fecha de consulta: 31 de enero de 2023)
- Murphy, R. (2019). Pancho Villa and Bin Laden. *Small War Journal*, pp. 1-8. <https://cutt.ly/Bwig1s0A>. (Fecha de consulta: 04 de junio de 2023)

- Musarrat, R., Afzal, R., Azhar, M. (2013). National security and good governance: dynamics and challenges. *Journal of Public Administration and Governance* 3(1), pp. 177-186. <https://doi.org/10.5296/jpag.v3i1.3525>. (Fecha de consulta: 18 de enero de 2023)
- Owens, M. (1999). In defense of classical geopolitics. *Naval War College Review* 52(4), pp. 59-76. <https://www.jstor.org/stable/44643038>. (Fecha de consulta: 03 de julio de 2023)
- Parker, R. (2020). When the mexican air force went to war alongside America. *The New York Times Magazine*, May 27. <https://cutt.ly/fwuN2WHr>. (Fecha de consulta: 15 de enero de 2023)
- Parsons, W. (2012). *Políticas Públicas*. México: FLACSO-México.
- Peters, M. (2022). The emerging multipolar world order: A preliminary análisis. *Educational Philosophy and Theory*, pp. 1-11. <https://doi.org/10.1080/00131857.2022.2151896>. (Fecha de consulta: 10 de enero de 2023)
- Presidencia de la República (2019a). *Estrategia Nacional de Seguridad Pública*. México: Diario Oficial de la Federación. <https://cutt.ly/Cwig1Oah>. (Fecha de consulta: 25 de enero de 2023)
- Presidencia de la República (2020, 11 de mayo). *Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria*. México: Diario Oficial de la Federación. <https://cutt.ly/rwuN9XNw>. (Fecha de consulta: 19 de mayo de 2023)
- Presidencia de la República (2023, 19 de febrero). *Versión Estenográfica. Mensaje del Presidente de la República. Día del Ejército Mexicano, 110 Aniversario*. México: Gobierno de México. <https://cutt.ly/jwuN3G4j>, (Fecha de consulta: 17 de mayo de 2023)
- Presidencia de la República. (2019b). *Plan Nacional de Desarrollo*. México. Diario Oficial de la Federación. <https://cutt.ly/fwuN8iTW>. (Fecha de consulta: 06 de enero de 2023)
- Presidencia de la República. (2022, 18 de febrero). *Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza*. México: Diario Oficial de la Federación. <https://cutt.ly/wwig1M5b>. (Fecha de consulta: 17 de febrero de 2023)
- Raisio, H., Puustinen, A & Jäntti, J. (2020). "The security environment has always been complex!": the views of finnish military officers on complexity. *Defence Studies* 20(4), pp. 390-411. <https://doi.org/10.1080/14702436.2020.1807337>. (Fecha de consulta: 31 de enero de 2023)

- Razma, G. (2023). Strategic facts as a comprehensive model for defence analysis. *Defence Studies* 23(2), pp. 254–273. <https://doi.org/10.1080/14702436.2022.2113516>. (Fecha de consulta: 30 de junio de 2023)
- Razvi, M. (1989). Concepts of policy, strategy and national defence. *Pakistan Horizon* 37(1), pp. 62-73. <http://www.jstor.org/stable/41403908> (Fecha de consulta: 22 de junio de 2023)
- Secretaría de Defensa Nacional. (2023). *¿Qué Hacemos?* México: Gobierno de la República. <https://www.gob.mx/sedena/que-hacemos>. (Fecha de consulta: 07 de julio de 2023)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2019a). *Criterios para Elaborar, Dictaminar, Aprobar y Dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <https://cutt.ly/3wuN8L9H>. (Fecha de consulta: 15 de enero de 2023)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2019b). *Guía para la Elaboración de Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <https://cutt.ly/JwuN4aez>. (Fecha de consulta: 15 de enero de 2023)
- Secretaría de la Defensa Nacional. (2019). *¿Qué es el Plan DN-III-E?* México: Secretaría de la Defensa Nacional. <https://cutt.ly/JwuN4mHE>. (Fecha de consulta: 07 de julio de 2023)
- Secretaría de la Defensa Nacional. (2020). *Programa Sectorial de Defensa Nacional. 2020-2024*. México: Secretaría de la Defensa Nacional. <https://cutt.ly/kwuN4JBm>. (Fecha de consulta: 05 de enero de 2023)
- Sweetman, J. (2014). Take Veracruz at once. *Naval History* 28(2). <https://cutt.ly/hwuN7yH6>. (Fecha de consulta: 29 de enero de 2023)
- Turnbull, N. (2006). How should we theorise public policy? Problem solving and problematicity. *Policy and Society* 25(2), pp. 3-22. [https://doi.org/10.1016/S1449-4035\(06\)70072-8](https://doi.org/10.1016/S1449-4035(06)70072-8). (Fecha de consulta: 01 de julio de 2023)
- Wolfley, K. (2021). Military power reimagined: The rise and future of shaping. *Joint Force Quarterly (JFQ)* 102(3), pp. 20-28. <https://cutt.ly/iwuN7D7v>. (Fecha de consulta: 06 de enero de 2023)



ENCRUCIJADA
REVISTA ELECTRÓNICA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

45° NÚMERO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023

Revista Electrónica del
Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCPyS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria*

Abogado General: *Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora: *Dra. Carola García Calderón*

Secretaria General: *Lic. Patricia G. Martínez Torreblanca*

Secretario Administrativo: *Lic. Jesús Baca Martínez*

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Ricardo Uvalle Berrones

Coordinador de Informática:
Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego

LA REVISTA

Director de la Revista:
Dr. Maximiliano García Guzmán

Editor de la Revista:
Mtro. Eduardo Leal Hernández

Consejo Editorial:
Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Dr. Arturo Hernández Magallón
Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez
Dra. Fiorella Mancini
Dr. Eduardo Villarreal Cantú
Dr. Roberto Moreno Espinosa

Diseño, integración y publicación electrónica: Coordinación de Informática, Centro de Investigación e Información Digital, FCPyS-UNAM. Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego. Diseño e Integración de la publicación: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales. Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

ENCRUCIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 14, No.45, septiembre-diciembre 2023, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel.(55)56229470 Ext.84410, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, ceap@politicas.unam.mx. Editor responsable: Dr. Maximiliano García Guzmán. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Mtro. Eduardo Leal Hernández, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 21 agosto de 2023.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.